

0377/24

DECRETO Nº

San Martín de los Andes,

0 1 MAR 2324

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; adjunto y,

CONSIDERANDO:

Que, se designa políticamente a la Sra. Paves Mariño Emilia Macarena, para desempeñar funciones como "Colaboradora de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: "ARTICULO 28º: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política). FP 1 – FP 2 – FP3 – FP 4 – FP 5 – FP 6 – FP 7. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia."

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar la presente designación en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, el cargo a cubrir quedará encuadrado dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNESE retroactivamente desde el 01 de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024 a la Sra. Paves Mariño Emilia Macarena DNI nº 34.807.094 a, como "Colaboradora de Gestión" - FP 3 dependiente de la Secretaría de Gobierno. En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º - "Personal No permanente político" - del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23.

ARTICULO 3º: ABÓNESE a la mencionada, en tanto dure la designación como "colaboradora de la gestión política", la asignación **FP 3** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

ARTICULO 4º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese a la interesada personalmente o por cédula, con copia íntegra del presente Decreto. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Setretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

> Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes